

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**  
**PRESIDENCIA**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 405 -2018-P-CSJLI/PJ**

Lima, 08 de noviembre de 2018.

**VISTOS:**

El Oficio N° 347-2017-UAF-GAD-CSJLI/PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas, el Oficio N° 2540-2018-CL-UAF-CSJLI/PJ de la Coordinación de Logística, el Memorando N° 622-2018-UPD-CSJLI/PJ de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el Informe N° 047-2018-SAP-CL-UAF-CSJLI/PJ de la Sub Área de Programación y el Informe N° 157-2018-AL-CSJLI/PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

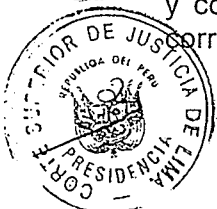
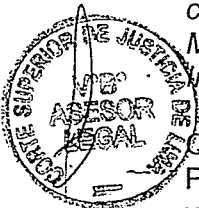
Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones -PAC-, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencia, siendo el presente caso una modificación para incluir una contratación;

Que, en ese contexto, en cuanto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, el literal f) del art. 7.3 de la Directiva en mención señala que el PAC debe incluir "*las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) unidades impositivas Tributarias (...)*";

Que, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, precisa que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones es aplicable dicha norma en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**PRESIDENCIA**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

publicación de dicho instrumento en el SEACE, actividad, ésta última, que deberá realizarse en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 32-2018-P-CSJLI/PJ de fecha 23 de enero de 2018, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAC 2018), así como la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificación mediante Resoluciones Administrativas N° 053, 086, 142, 174, 181, 203, 215, 226, 241, 246, 274, 291, 329, 333, 359 y 391-2018-P-CSJLI/PJ respectivamente;

Que, con Oficio N° 347-2018-GAD-CSJLI/PJ de fecha 06 de noviembre de 2018, la Unidad Administrativa y de Finanzas eleva la propuesta contenida en el Oficio N° 2540-2018-CL-UAF-CSJLI/PJ solicitada por la Coordinación de Logística, según lo detallado en el Informe N° 047-2018-SAP-CL-UAF-CSJLI/PJ de la Sub Área de Programación y conforme al anexo que lo acompaña;

Que, en tal sentido, encontrándose la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación de Logística debidamente sustentada con el requerimiento del área usuaria, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además la existencia de la disponibilidad presupuestal contenida en el Certificado de Crédito Presupuestario para llevar a cabo el correspondiente procedimiento, otorgado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y habiendo cumplido las dependencias competentes con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, resulta procedente aprobar la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que acompaña al presente;

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificatorias y en mérito al art. 5° de la Resolución Administrativa N° 078-2016-P-PJ y a la Resolución Administrativa N° 213-2016-P-PJ sobre delegación de facultades a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia para la aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

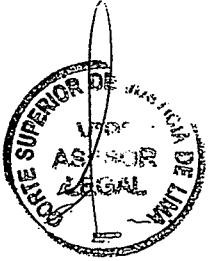
**Artículo Primero:** APROBAR la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 003 - Corte Superior de Justicia de Lima, para INCLUIR la contratación que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**  
**PRESIDENCIA**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

---



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Rolando Martel Chang".

Rolando Alfonso Martel Chang  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

202412-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
 CESTEL  
 P. para someter al conocimiento del Jefe de la Unidad Ejecutora con el fin de aprobar el presupuesto con el que se ejecutará el contrato. En la columna con encabezado "Antecedente" se debe indicar el número de expediente que aprueba o modifica el PAC.  
 UNIDAD EJECUTORA:   
 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:   
 AÑO:   
 RUC:   
 0 - SI  
 1 - No

Item	TIPO DE CONVOCATORIA O ENCARGADA	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluye descripción)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA DE OBSERVACIONES
														DEPA	PROV	DIST					
0 -		9 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		Adquisición de 25 computadoras completas (CPU + monitor) y 14 CPU, los cuales serán asignados a la administración II del módulo NLPT de la CSJL			64.00	1 - Soles		1065000.00			00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			
26							COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL MÓDULO NLPT DE LA CSJL			39.00	1 - Soles		155000.00								
							MONITOR EDEN 21.5" QUILBOA 23.5" UNIDAD 25.00			25.00	1 - Soles		12500.00								

